



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0024

(25 ENE. 2008)

“Por la cual se determina la distribución gratuita de publicaciones de la Unidad de Planeación Minero Energética”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA,

En uso de las facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planeación Minero Energética, en desarrollo de su misión institucional efectúa la publicación de documentos, fijando una cantidad destinada para ser distribuidas gratuitamente entre otros a: personas naturales, jurídicas, entidades públicas y privadas, centros docentes, bibliotecas;

Que, fueron editados los siguientes documentos: Mil (1000) Plegables del documento “Estadísticas sector hidrocarburos 2007” y cien (100) Ejemplares del documento “Agenda calendario institucional UPME” haciéndose necesaria la entrega al almacén general y la determinación y control de la cantidad que se destinará para distribución gratuita;

Que con fundamento en lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la distribución de manera gratuita a personas naturales, jurídicas, entidades públicas y privadas, centros docentes y bibliotecas entre otros, de las siguientes publicaciones:

Descripción	Cantidad
Plegables Estadísticas Sector Hidrocarburos	1000
Agenda calendario institucional UPME	100



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0024

(25 ENE. 2008)

"Por la cual se determina la distribución gratuita de publicaciones de la unidad de Planeación Minero Energética"

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Almacenista de la Unidad descargar del inventario las cantidades indicadas en el artículo anterior y llevar el control y registro de su distribución, en la medida que se van entregando.

ARTÍCULO TERCERO: Las publicaciones serán entregadas por el Almacenista, para un mayor control de éstas, a solicitud escrita del Director General, Secretario General y Subdirectores indicando la cantidad de cada una de ellas. A su vez, los solicitantes, llevarán el detalle de la distribución final y registraran los diferentes beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina de Control Interno velará por el cumplimiento de esta Resolución, a fin de practicar los controles pertinentes y seguimiento del anterior proceder.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogota, D.C, a

25 ENE. 2008

ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Director General Encargado

Preparó: RAGO
Revisó: DLC:
Aprobó: ARH
TRD: 110.45.1